



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

ORDENANZA N° 017-2016-MDLP/AL

La Punta, 30 de diciembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de La Punta, en Sesión Ordinaria N° 025-2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, con el voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por la Gerencia de Rentas y Policía Municipal, a través del Informe N° 110 y 109-2016/MDLP/GRYPM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este precepto constitucional, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio;

En tal sentido, con Informe N° 110 y 109-2016-MDLP/GRYPM, la Gerencia de Rentas y Policía Municipal indica que resulta necesario establecer los montos que deben cancelar los contribuyentes por los servicios mencionados, en relación al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2017, conforme a la norma legal descrita. Sustenta los montos propuestos, en base a aquellos que fueron aprobados para el ejercicio 2014, en la Ordenanza N° 007-2013-MDLP/ALC (publicada el 13 de diciembre de 2013). De esta manera, plantea mantener para el año 2017 los montos del año citado. Por otro lado, tomando en consideración la UIT vigente a la fecha, los importes propuestos son inferiores al límite indicado en la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Legislativo N° 776.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, APROBÓ lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS POR CONCEPTO DE EMISION, DETERMINACION, DISTRIBUCION Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017

Artículo 1°.- Establecer que por concepto de emisión, determinación, distribución y liquidación del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se mantendrán los mismos montos aprobados para los ejercicios fiscales 2008 al 2014, que son los siguientes:

- Emisión, determinación, distribución y liquidación del Impuesto Predial: S/12.80 anual.
- Emisión, determinación, distribución y liquidación de Arbitrios Municipales: S/1.03 mensual.

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Rentas y Policía Municipal.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la presente Ordenanza; y a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la misma en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano (www.servicioalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.munilapunta.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
JOSÉ RIS CARRASCAL
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones


.....
Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General